



mr. A. (Antonio) Rodríguez González

[rodriguez@jaw-advocaten.nl](mailto:rodriguez@jaw-advocaten.nl)

+31 (6) 42 78 74 15

Seminario  
Trabajar como autónomo en los Países Bajos  
28 de febrero de 2024

¿ Autónomo  
o  
relación laboral ?

# **Programa**

1. Consecuencias
2. Elementos del contrato de trabajo
3. Evolución de la jurisprudencia

# 1. **Consecuencias**

- Fiscales
- Derecho civil / laboral

## 2. **Elementos del contrato de trabajo**

Artículo 7:610 Código Civil de los Países Bajos

Párrafo 1

*El contrato de trabajo es el acuerdo por el cual una parte, el trabajador, se compromete a realizar por un salario trabajo durante un período de tiempo al servicio de la otra parte, el empleador.*

## 2. Elementos del contrato de trabajo

- Autoridad (*Gezag*)

- Salario

- Trabajo

-----

- Personalmente

- Durante un período de tiempo



3. **ECLI:NL:HR:1997:ZC2495**

Hoge Raad 14-11-1997 (Groen/Schoevers)

- Determinante: la intención de las partes
- Teniendo en cuenta también la forma en que realmente han realizado el acuerdo



3. **ECLI:NL:HR:2020:1746**  
Hoge Raad 06-11-2020  
(X/Gemeente Amsterdam)

- No determinante: la intención de las partes
  
- Determinante:
  - derechos y obligaciones acordados entre las partes
  - ¿cumplen con los elementos de contrato de trabajo?

3. **ECLI:NL:HR:2023:443**  
Hoge Raad 24-03-2023 (Deliveroo/FNV)

( I )



- No determinante: la intención de las partes
- Determinante:
  - derechos y obligaciones acordados entre las partes
  - ¿cumplen con los elementos de contrato de trabajo?
- La calificación dependerá de todas las circunstancias interrelacionadas del caso específico



3. **ECLI:NL:HR:2023:443** ( II )  
Hoge Raad 24-03-2023 (Deliveroo/FNV)

- la naturaleza y duración del trabajo;
- la forma en que se determinan las actividades y los horarios de trabajo;
- la incorporación del trabajo y de la persona que lo realiza en la organización, y la gestión de la persona para quien se realiza el trabajo;
- si existe o no la obligación de realizar el trabajo personalmente;
- la forma en que se estableció el acuerdo contractual de la relación entre las partes;
- la forma en que se determina la remuneración y cómo se paga;
- el importe de estas remuneraciones;
- la cuestión de si la persona que realiza el trabajo corre un riesgo comercial;
- También puede ser importante si la persona que realiza el trabajo se comporta como un empresario en las relaciones económicas, por ejemplo en la adquisición de una reputación, en la adquisición comercial, en lo que respecta al tratamiento fiscal, y teniendo en cuenta el número de clientes para los que trabaja o ha trabajado y la duración por la que suele comprometerse con un cliente concreto.

# Desarrollo

- Jurisprudencia  
caso 'Uber'
- Proposición de (cambio de) Ley

## Autónomo:

- contratación como empresario
- equivalencia / igualdad entre las partes en la negociación / contratación
- libertad en la realización del trabajo

## Trabajador:

- contrato como empleado para un empleador
- relación de autoridad / jerárquica
- poca o ninguna libertad en la realización del trabajo



mr. A. (Antonio) Rodríguez González

[rodriguez@jaw-advocaten.nl](mailto:rodriguez@jaw-advocaten.nl)

+31 (6) 42 78 74 15